



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 36/2022**

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:3348/2022

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE TIPO CLIC SÍMIL MADERA.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N°1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N°27/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/4, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, el requerimiento y las Especificaciones Técnicas correspondientes para la ADQUISICIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE TIPO CLIC SÍMIL MADERA.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 29 de agosto de 2022, donde consta un costo estimado de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-).

Que a fojas 8/9, obra la Solicitud de Gastos N° 100/2022 -en estado ingresado-. A fs. 11, el Departamento de Presupuesto indica que se está tramitando una modificación presupuestaria por compensación de partidas, para dar disponibilidad a la partida correspondiente. En consecuencia, la citada solicitud de gastos será autorizada e informada, una vez aplicada la modificación presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 14/21).

Que a fs. 31/33, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 16.403).

Que a fs. 34/41, luce la Resolución ADM N°252/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 49/55). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 44), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 45), a la Cámara Argentina de la Construcción (fs. 46), a la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 47) y a la Cámara Argentina de Alfombras, Revestimientos



**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

y Afines (fs. 48). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 43) y en el Boletín Oficial (fs. 56/57).

Que a fs. 59/60, obra agregada la Solicitud de Gastos N° 100/2022 –en estado Autorizado– la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente, habida cuenta la efectiva aplicación de la modificación presupuestaria N° 12/2022.

Que a fs. 61/63, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia actualizó los montos oportunamente estimados, cuyo costo ahora asciende a la suma de Pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000.-)

Que a fs. 76, luce el Acta de Apertura N° 48/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, con la presentación de los siguientes oferentes:

- BENEDETTI S.A. I. C. (CUIT N°30-54433919-9) - Monto total de la Oferta: Pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y seis mil (\$ 27.956.000.-).
- TOLIFEDA S.A. (CUIT N°30-71111066-2) - Monto total de la Oferta: Pesos quince millones seiscientos mil (\$ 15.600.000.-).
- FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT N°30-71154799-8) Monto total de la Oferta: Pesos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil (\$ 18.449.000.-).

Que a fojas 220, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los oferentes, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resulto necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

Luego, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al área técnica que realice el correspondiente informe técnico sobre las ofertas recibidas. Con la salvedad efectuada respecto de la firma BENEDETTI S.A. I. C, en materia de muestras y precio ofrecido.

En cuanto al análisis económico, se verificó el mismo, por lo que cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido y actualizado por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo un porcentaje del 20% como criterio para evaluar



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con fundamento de una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y prestaciones de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.).

En virtud de lo expuesto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendará la desestimación de la Oferta N°1, correspondiente a la firma BENEDETTI S.A. I. C. por considerarla económicamente inconveniente, toda vez que el monto total ofrecido supera en más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) el costo estimado para la presente Licitación

Por último, en lo inherente al análisis técnico de las ofertas y sus correspondientes muestras **-entregadas todas en tiempo y forma-**, se ha expedido el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, en la realización del Informe Técnico de su competencia, concluyendo que las tres muestras analizadas CUMPLEN los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones. (fs. 225/227).

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 **"Evaluación de las ofertas"** del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico confeccionado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022:

- I. ADJUDICAR a la Oferta N° 2 - TOLIFEDA S.A. (CUIT N°30-71111066-2), el Renglón Único, en la suma total de Pesos quince millones seiscientos mil (\$ 15.600.000.-).
- II. DESESTIMAR la Oferta N° 1 - BENEDETTI S.A. I. C. (CUIT N° 30-54433919-9), por resultar económicamente inconveniente por los motivos expuestos en el apartado III.

III. CONSIDERAR en Orden de mérito:

Renglón Único

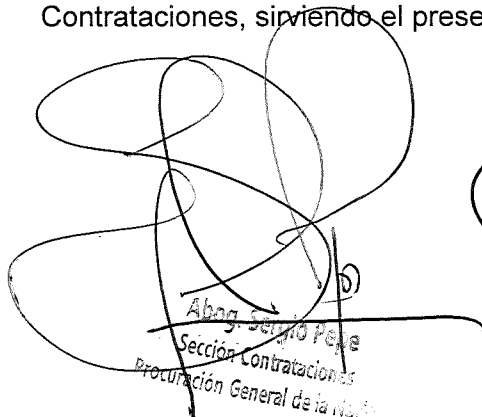
1	TOLIFEDA S.A.	\$ 15.600.000.-
2	FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.	\$ 18.449.000.-

-V-

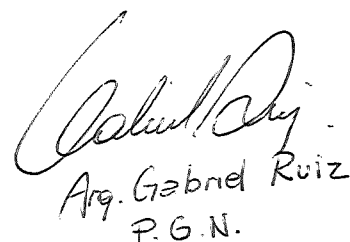
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2022.-

  
Abog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

  
María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
Arg. Gabriel Ruiz  
P.G.N.

